



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00088 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANADINA S.A. BIC

GARANTE: JOSE MIGUEL MEZA GARCIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 22/04/2024, donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas IDU799 fue aprehendido e ingresado al parqueadero Servicios Integrados Automotriz SAS en Barranquilla.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO FINANADINA S.A. BIC contra JOSE MIGUEL MEZA GARCIA de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 08/04/2024 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	IDU799	CHASIS	3GNAL7EK9FS535755
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	CFS535755
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	CAPTIVA SPORT	COLOR	PLATA SABLE
MODELO	2015	SERIE	3GNAL7EK9FS535755
MATRICULADO EN	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA		
TENENCIA	JOSE MIGUEL MEZA GARCIA		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiese al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ - SIA, ubicado Calle 81 No. 38-121 Barrio Ciudad Jardín en Barranquilla Atlántico, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 08/04/2024, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado BANCO FINANADINA S.A. BIC el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ